

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Benéitez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Carrasco Garijo se ha solicitado la ampliación del recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de junio último, que desestimó recurso de alzada formulado por el recurrente contra resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, pleito al que ha correspondido el número general 501.768 y el 5 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1972.

Madrid, 18 de septiembre de 1972.—El Secretario, José Benéitez.—6.141-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardino Cruz Carracedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Ejército de fecha 17 de abril de 1972, que desestimó recurso de reposición contra otra resolución del mismo Departamento ministerial que denegó al recurrente el derecho al percibo de diferencias por el concepto de indemnización de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.386 y el 201 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1972.

Madrid, 18 de septiembre de 1972.—El Secretario, José Benéitez.—6.142-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cándido Gutiérrez Sánchez y doña Julianita Pineda Abedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia

Militar de fecha 11 de abril de 1972, que desestimó recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de fecha 15 de febrero de 1972, que denegó a los recurrentes su petición de pensión como padres del Sargento Especialista don Jaime Gutiérrez Pineda, pleito al que ha correspondido el número general 502.441 y el 219 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1972.

Madrid, 18 de septiembre de 1972.—El Secretario, José Benéitez.—6.143-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Jiménez Priego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Ejército de fecha 22 de abril de 1962, que desestimó recurso de reposición contra otra de 6 de marzo de 1972 que denegó al recurrente el derecho al percibo de diferencias por el concepto de indemnización de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.502 y el 239 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1972.

Madrid, 18 de septiembre de 1972.—El Secretario, José Benéitez.—6.144-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Millán Auge y don Rafael de Alarcón Echevarría se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de las resoluciones del Ministerio del Ejército de fechas 17 y 18 de abril último, que desestimaron recursos de reposición contra otras resoluciones que denegaron a los recurrentes el derecho al percibo de diferencias por el concepto de indemnización de residencias, pleito al que ha correspondido el número general 502.466 y 502.484 y el 227 y 233 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1972.

Madrid, 18 de septiembre de 1972.—El Secretario, José Benéitez.—6.145-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Masaveu Masaveu se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre impugnación de la desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Hacienda al recurso de reposición contra resoluciones de 27 de mayo de 1971, que prestó conformidad a la propuesta del Ministerio de Justicia sobre equivalencia de jornada del recurrente y reducción de sus retribuciones como Profesor de la Escuela de Estudios Penitenciarios, pleito al que ha correspondido el número general 502.507 y el 241 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1972.

Madrid, 18 de septiembre de 1972.—El Secretario, José Benéitez.—6.146-E.

Secretaria: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Sanz García se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 8 de mayo de 1972, sobre percepción de indemnización por residencia, pleito al que ha correspondido el número general 502.520 y el 270/72 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1972.

Madrid, 18 de septiembre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.107-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Amable García Medina se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército sobre

rectificación de antigüedad en el servicio, pleito al que ha correspondido el número general 502.523 y el 271/72 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de provisión fecha 18 de septiembre de 1972.

Madrid, 18 de septiembre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.108-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Rey González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 8 de mayo de 1972, sobre trienios, pleito al que ha correspondido el número general 502.526 y el 272/72 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de provisión fecha 18 de septiembre de 1972.

Madrid, 18 de septiembre de 1972.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.109-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### ALAVA

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo de Alava se siguen con los números 18, 23, 28, 29, 32 y 33 de 1971, y 35 de 1972, a instancia de don José Manuel Corral Porteiro y otros, contra la Empresa «Universal Mecánica, S. A.», antes «Valcicia, S. A.», domiciliada en Vitoria, carretera de Gamarra, sin número, sobre ejecuciones de actos de conciliación sindical, actualmente en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, en primera el día 3 de noviembre de 1972, en segunda el día 30 del mismo mes y año, y en tercera el día 15 de diciembre, todas ellas a las nueve treinta horas de su mañana y en una o varias sesiones si fuera preciso, y en los locales de esta Magistratura, sujetos a estos efectos en los Salones de Cultura de la Caja de Ahorros de esta ciudad, calle Olaguibel, número 6, en esta capital.

#### Bienes que se subastan:

Finca destinada a usos industriales situada en jurisdicción de Gamarra Mayor, Ayuntamiento de Vitoria, en término de «Santo Tomás», sobre las parcelas números doce y trece del plano. Se compone dicha finca de dos cuerpos de edificación totalmente diferenciados. El primero de ellos, situado en la planta de lanterna, se compone de dos plantas y se destina a oficinas generales de la Empresa en planta baja y con acceso y arranque desde un amplio vestíbulo; es-

tá situada la escalera de subida al piso primero, en el que se distribuyen una serie de departamentos que enumerados de izquierda a derecha según su orden de colocación son los siguientes: Sala de Consejo, aseos, archivo, despacho dirección, sala de visitas, vestíbulo, oficina comercial y oficina técnica. Todas estas dependencias tienen su acceso a través de un amplio vestíbulo situado en fachada principal, en su eje y sobre el de la planta baja que se extiende a ambos lados con pasillo, situados también en planta principal. En la planta baja, y también de izquierda a derecha, se emplazan el cuerpo de aseos, roperos y lavabos, con acceso directo de personal obrero, sala de botiquín y análisis, oficina de personal, con acceso directo desde la nave de trabajo, oficina del Jefe de Taller, sala de planing, almacén de herramientas y departamentos de verificación. Este cuerpo de edificación se retira con respecto a la linea de la fachada establecida por el Ayuntamiento, en una distancia de catorce metros, con objeto de situar entre aquél y ésta una zona central de acceso pavimentada con jardines a ambos lados y zonas de penetración y aparcamiento de vehículos. Este edificio ocupa una superficie en planta de trescientos trece metros y veinticinco decímetros cuadrados. Adosado el anterior edificio, por su parte posterior se halla la otra nave de trabajo, formada por cuatro crujías que ocupan toda la anchura de aquél, de una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Esta edificación se halla realizada únicamente en planta baja y es de forma rectangular, con un martillo o parte saliente en la zona posterior-izquierda. Dentro de esta nave, y a uno de sus lados, en el situado en la fachada del Mediodía, se hallan realizadas algunas divisiones para emplazar distintos servicios de fabricación que requieren el adecuado aislamiento. El resto de la nave queda totalmente libre. El resto de la superficie de la finca, o sea siete mil trescientos setenta y dos metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, es terreno descubierto. Toda la finca se encuentra circundada por un cierre exterior realizado por medio de un pequeño muro de mampostería sobre el que se monta una ligera valla metálica, y linda toda la finca: por el Este o frente, con carretera de Gamarra; al Oeste o fondo, con camino viejo de Gamarra; al Este o derecha, con la parcela número catorce, y al Sur o izquierda, con la parcela número once. La construcción es de estructura de hormigón armado en la nave delantera de oficinas, con cerramiento perimetral y divisiones interiores construidas por medio de levantes de ladrillo cerámico de distintos espesores y características. La nave de trabajo se ha construido a base de una estructura de hormigón armado en cimentaciones, pilares y vigas sustentantes. La cubierta es metálica con planchas de fibrocemento y placas para aislamiento térmico; los cerramientos han sido realizados por medio de levantes de ladrillo cerámico y el resto de los materiales empleados han sido el tradicional de esta ciudad.

#### Tornos paralelos:

Marca «Echea», número 118; tornear, 700 milímetros; longitud, 3.000 milímetros; potencia, 10 HP.

Marca «Innovator», número 103; tornear, 300 milímetros; longitud, 750 milímetros; potencia, 7,6 HP.

Marca «Innovator», número 104; tornear, 300 milímetros; longitud, 750 milímetros; potencia, 7,6 HP.

Marca «Unitor», número 105; tornear, 400 milímetros; longitud, 1.500 milímetros; potencia, 6,6 HP.

Marca «Ramo», número 117; tornear,

300 milímetros; longitud, 750 milímetros; potencia, 10,1 HP.

Marca «Ramo», número 107; tornear, 300 milímetros; longitud, 750 milímetros; potencia, 10,1 HP.

Marca «Ramo», número 108; tornear, 300 milímetros; longitud, 750 milímetros; potencia, 10,1 HP.

Marca «Jashome», número 115; tornear, 250 milímetros; longitud, 750 milímetros; potencia, 5,5 HP.

Marca «Microtor», número 110; tornear, 200 milímetros; longitud, 1.000 milímetros; potencia, 6,2 HP.

#### Tornos copiadores:

Marca «Canavese», número 101; tornear, 380 milímetros; longitud, 500 milímetros; potencia, 8,5 HP.

Marca «Sigmatic», número 103; tornear, 300 milímetros; longitud, 750 milímetros; potencia, 14,3 HP.

Marca «Herbert C.», número 112; tornear, 200 milímetros; longitud, 500 milímetros; potencia, 8 HP.

Marca «Microtor», número 109; tornear, 250 milímetros; longitud, 1.000 milímetros; potencia, 6,2 HP.

Marca «Microtor», número 114; tornear, 250 milímetros; longitud, 1.000 milímetros; potencia, 6,2 HP.

Marca «Gallic», número 120; tornear, 406 milímetros; longitud, 1.000 milímetros; potencia, 9,5 HP.

Marca «Jashome», número 113; tornear, 250 milímetros; longitud, 750 milímetros; potencia, 5,5 HP.

#### Tornos automáticos:

Marca «Pilote», número 121; tornear, 380 milímetros; longitud, 1.000 milímetros; potencia, 20 HP.

Marca «Pilote», número 129; tornear, 380 milímetros; longitud, 1.000 milímetros; potencia, 20 HP.

Marca «Synchromat», número 122; tornear, 380 milímetros; longitud, 1.000 milímetros; potencia, 15 HP.

Marca «Synchromat», número 128; tornear, 380 milímetros; longitud, 1.000 milímetros; potencia, 10 HP.

Marca «H. Herault. Somun, R-5; número 130; diámetro, 80 milímetros de barra; potencia, 10 HP.

#### Tornos revólver:

Marca «Herbert», número 123; tornear, 40 milímetros de diámetro de barra; potencia, 6 HP.

Marca «Agur», número 125; tornear, 45 milímetros de diámetro de barra; potencia, 4 HP.

Marca «Agur», número 124; tornear, 32 milímetros de diámetro de barra; potencia, 3 HP.

Marca «Matéu», número 106; tornear, 250 milímetros; longitud, 1.000 milímetros; potencia, 5 HP.

#### Fresadoras universales:

Marca «Jarbe», número 201; diámetro, 600 × 200 milímetros; potencia, 1,5 HP.

Marca «BC-1.100», número 202; diámetro, 1.100 × 300 milímetros; potencia, 3,1 HP.

Marca «BC-1.100», número 203; diámetro, 1.100 × 300 milímetros; potencia, 3,1 HP.

Marca «Oerlikon», número 204; diámetro, 1.100 × 400 milímetros; potencia, 12,2 HP.

Marca «Holke», número 205; diámetro, 1.200 × 350 milímetros; potencia, 9,4 HP.

Marca «Alkartu», número 206; diámetro, 800 × 300 milímetros; potencia, 5 HP.

Marca «Abi», neumática, número 211; diámetro, 480 × 400 milímetros; potencia, 1,5 HP.

## Talladora de engranajes:

Marca «Maxicut», número 1.101; diámetro, M. 6 milímetros; potencia, 3,1 HP.

## Redondeadora de engranajes:

Marca «Jarbe», número 209; potencia, 0,5 HP.

## Brochadora vertical:

Marca «Varinelli», número 1.102; 10 toneladas; potencia, 5 HP.

## Rectificadoras cilíndricas:

Marca «Hungaria», número 601; diámetro, 350 milímetros; longitud, 800 milímetros; potencia, 5,3 HP.

Marca «Jarbe», número 604; diámetro, 200 milímetros; longitud, 600 milímetros; potencia, 5,7 HP.

Marca «Ger», número 602; diámetro, 240 milímetros; longitud, 325 milímetros; potencia, 5 HP.

## Rectificadoras de interiores:

Marca «Danobat», número 606; diámetro, 150 milímetros; longitud, 200 milímetros; potencia, 2,1 HP.

## Rectificadoras de superficies planas:

Marca «Zocca», número 605; diámetro, 500 x 250 milímetros; potencia, 6 HP.

## Bruñidora de interiores:

Marca «Sunnen», número 207; diámetro, 100 milímetros; potencia, 1 HP.

## Centrador:

Marca «Couth», de 1,5 HP; de potencia.

## Taladros:

Marca «Taco», número 413; diámetro, 45 milímetros; potencia, 2,6 HP.

Marca «Iru-Asa», número 402; diámetro, 40 milímetros; potencia, 5,6 HP.

Marca «C.B.R.-32», número 411; diámetro, 25 milímetros; potencia, 1,5 HP.

Marca «Juaristi», número 409; diámetro, 25 milímetros; potencia, 1 HP.

Marca «Iba», número 420; diámetro, 12 milímetros; potencia, 0,5 HP.

Marca «Edisa», número 421; diámetro, 12 milímetros; potencia, 0,5 HP.

Marca «Casals», sin número; diámetro, 12 milímetros; potencia, 0,5 HP.

Marca «Casals», sin número; diámetro, 12 milímetros; potencia, 0,5 HP.

Marca «Azcone», sin número; diámetro, 12 milímetros; potencia, 1 HP.

Marca «Erla», número 404; diámetro, 45 milímetros; potencia, 3,1 HP.

Marca «Anjo», número 406; diámetro, 25 milímetros; potencia, 2,5 HP.

Marca «Osuma», número 407; diámetro, 25 milímetros; potencia, 1 HP.

Marca «Osuma», número 408; diámetro, 25 milímetros; potencia, 1 HP.

Marca «Anjo», número 412; diámetro, 30 milímetros; potencia, 1,5 HP.

Marca «Anjo», número 405; diámetro, 30 milímetros; potencia, 1,5 HP.

## Taladros múltiples:

Marca «Albertia», número 401; diámetro, 24 milímetros; husillo, 12 milímetros de diámetro; potencia, 10 HP.

Marca «Teavallcia», número 208; diámetro, 6 milímetros; husillo, 15 milímetros de diámetro; potencia, 10 HP.

## Mádrinadoras:

Marca «Anjo», número 503; diámetro milímetros Mod. J. 4. C., de 320 HP.

Marca «Juaristi», número 502; potencia, 3 HP.

## Punteadora:

Marca «Marcel Pegard», número 501; potencia, 12 HP.

## Equilibradora:

Marca «Roffman», número 901; diámetro milímetros para piezas hasta 30 kilogramos.

## Sierras:

Marca «Belsan», número 1.202; alternativa de 18".

Marca «Sabi», automática alternativa, de 24".

## Rosadoras:

Marca «Roscator», número 1.002; diámetro máximo, 100 milímetros; potencia, 3,7 HP.

Marca «Ciclo-Matic», número 1.004; diámetro máximo, 12 milímetros; potencia, 0,5 HP.

Marca «Ciclo-Matic», número 1.005; diámetro máximo, 12 milímetros; potencia, 0,5 HP.

Marca «Ciclo-Matic», número 1.006; diámetro máximo, 12 milímetros; potencia, 0,5 HP.

Marca «Albertia», número 1.001; M-20 x 1,5 milímetros; potencia, 2 HP.

## Prensas:

Marca «Arisa», número 802; diámetro milímetros; 60 toneladas; potencia, 4 HP.

Marca «Arisa», número 801; diámetro milímetros; 20 toneladas; potencia, 1,5 HP.

Marca «Camei», número 803; diámetro milímetros; 100 toneladas; potencia, 5 HP.

Marca «Brossi», número 805; diámetro milímetros; 5 toneladas; hidráulica; potencia, 5 HP.

## Afiladoras:

Marca «Jones - Shipman», número 706; diámetro universal; automática; potencia, 3 HP.

Marca «Sacem», número 707; diámetro, 60 milímetros; de brocas; potencia, 3,1 HP.

Marca «Sacem», número 708; diámetro milímetros; de cuchillas torno; potencia, 2,4 HP.

Marca «Herk», número 709; tipo universal; potencia, 0,5 HP.

Marca «Lema», número 702; potencia, 2 HP.

Marca «Lema», mixta, número 703; potencia, 1 HP.

Marca «Elite», número 701; potencia, 0,5 HP.

Marca «Pmasa», número 705; hidráulica.

## Tratamientos:

Horno de cementación gaseosa GCV 1-35; potencia, 35 KW.; marca «Hefco-Guinea», número 1.402.

Horno de mofla SMK-22, para temple y normalizado; potencia 30 KW.; marca «Hefco-Guinea», número 1.401.

Horno de revenido de precisión ARLV, 2-2; potencia, 32 KW.; marca «Hefco-Guinea», número 1.405.

Horno de sales marca «Hefco-Guinea», número 1.404.

## Equipo de soldadura:

Eléctrica, por corriente alterna, número 1.301.

Eléctrica, por corriente alterna, sin número, A.

Eléctrica, por corriente alterna, sin número, B.

Equipo de autógena, sin número.

Equipo para soldar a tope «Mep».

Máquina para soldar plaqüitas de vidrio «Swyda», número 1.303.

Equipo semiautomático «Miraculum» 300, 14/5 KW.

## Verificación:

Detector de grietas sistema magnaflux.

Detector de grietas sistema magnaflux.

Rugosímetro «Ranz».

Comparador milesimal de alta precisión,

con juego de gaigas especiales.

Banco «Sip», universal.

Cabezal especial orientable para trazo.

Juegos de micrómetros comparadores de 0,200.

Dos mármoles de precisión.

Equipo «Stanic» para verificación en serie.

Durómetro «Galileo», número 1.202.

## Varios:

Furgón marca «Sava», matrícula VI-25433.

Taladro «Iru-Asa», número 403; diámetro, 40 milímetros; potencia, 5,6 HP.

Taladro «Iru-Asa», número 410; diámetro, 40 milímetros; potencia, 5,6 HP.

Cuba de temple de 3.000 litros.

Compresor «Atlas Copco», N-T-7; potencia, 15 HP.

Compresor «Atlas Copco», N-T-7; potencia, 15 HP.

Calefacción de fuel-oil, marca «Balgoar» N.

Calefacción de fuel-oil, marca «Balgoar» V.

Transformador para trece mil voltios.

Instalación eléctrica de la Empresa industrial.

Torno «Cumbre»; diámetro 200 milímetros; longitud, 750 milímetros; potencia, 5 HP.

Torno «Comesa»; diámetro, 250 milímetros; longitud, 1.500 milímetros; potencia, 3,5 HP.

Fresadora «Mygy», de 300 x 150 milímetros; potencia, 2 HP.

Taladro «Imida», número 417; diámetro, 12 milímetros; potencia, 1 HP.

Taladro «Sideric», número 414; diámetro, 12 milímetros; potencia, 1 HP.

Taladro «Sideric», número 415; diámetro, 12 milímetros; potencia, 1 HP.

Sierra de cinta «Eyg», número 1.203; potencia, 2 HP.

Sierra alterhativa «Abc», de 18", número 1.201.

«Roscematic», sin número, de 1 HP.

Prensadora de mano número 804.

Afiladora de 1,5 HP. número 710.

Afiladora de 1,5 HP. número 704.

Horno de enfriamiento.

Limadora «Sacia L-500», número 301; potencia, 2 HP.

Limadora «Sacia L-500», número 302; potencia, 2 HP.

Horno de secado número 1.403.

Calefacción de aire.

Afiladora de 1,5 HP.

Políptero.

Cizalla de cortar chapa a mano, de 4 milímetros.

Cizalla de cortar chapa a mano, de 7 milímetros.

28 tornillos de banco.

## Mobilario y material de oficina:

Caja fuerte.

Máquina de escribir «Olivetti», eléctrica («Tekne-3»).

Máquina de escribir «Olivetti», Lexicon 80.

Máquina de escribir «Olivetti», Lexicon 80.

Máquina de escribir «Olivetti», Estudio 44.

Máquina de escribir «Olivetti», Lexicon 80, carro grande.

Máquina de escribir «Adler», eléctrica.

Máquina Divisuma GT-24, eléctrica «Olivetti».

Máquina Divisuma-24, eléctrica, «Olivetti».

Máquina calculadora «Olivetti», pequeña, eléctrica.

Máquina sumadora eléctrica precisa.

Máquina sumadora manual «Totalia».

Máquina calculadora manual «Iris».

Tres mesas metálicas con suplemento.

Tres mesas de despacho-de madera.

Tres papeleras de madera.

Seis mesas metálicas normales.

Ocho sillas giratorias de «Skai». Cuatro sillones giratorios de despacho. Dos sillas de madera con asiento de piel. Un mueble bar con frigorífico. Una mesa de sala redonda de mármol. Un sofá tapizado. Una mesita de madera para teléfono. Tres mesitas de madera corrientes. Cinco baldas metálicas pequeñas. Seis archivadores «Roneo». Un archivador «Roneo», color gris. Un archivador «Roneo», color verde. Ocho papeleras metálicas «Roneo». Veintidós sillas de madera. Un tresillo de piel roja. Un tresillo «Skai» tapizado. Dos mesas cuadradas de salón. Una mesita de mármol de salita. Diecisiete mesas de madera corrientes. Tres muebles «Multimueble». Dos mostradores armarios. Una silla de «Skai» negro. Una alfombra de sala. Dos lámparas de pie. Dos sillas de «Skay» negro, base metálica. Una mesita «Roneo» para teléfono. Una lámpara de sobremesa. Un mueble archivo «Roneo» metálico. Un armario guardaplanos pequeño de madera. Un armario guardaplanos grande de madera. Un armario metálico guardaplanos. Dos archivos de madera de persiana. Tres archivos de madera (armarios). Una mesa de madera grande. Una mesa metálica pequeña. Tres bancos giratorios de delineantes. Dos ficheros de ruedas. Un armario archivo metálico. Una mesa botiquín. Tres sillas de botiquín metálicas. Dos bancos de botiquín giratorios. Una mesa camilla. Un armario botiquín. Un peso medidor de botiquín.

Precio del avalúo, salvo error u omisión: Treinta millones ciento cuarenta y tres mil novecientas cincuenta (30.143.950) pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores constituir previamente en la Mesa de esta Magistratura o en la cuenta corriente abierta en la Caja de Ahorros de la Ciudad de Vitoria, calle Postas, con el nombre «Subasta Bienes 'Universal Mecánica, S. A.'» (antes «Valcilia, S. A.'»), el importe del 10 por 100 del avalúo, que servirá de tipo para esta subasta.

2.º No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, en la primera subasta, y que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y que, por último, en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que caso de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

3.º La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder. Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

4.º Las certificaciones del Registro de la Propiedad sobre inscripción de los bienes que se subastan y sobre las cargas y gravámenes a que están sujetos dichos bienes se hallarán de manifiesto en Secretaría.

5.º Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.—V.º B.: El Magistrado de Trabajo.—6.303-E.

#### CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad con fecha 27 de junio del corriente año en el expediente que se tramita en esta Magistratura con el número 1.234 de 1971, a instancia del Letrado de los Servicios Jurídicos Sindicales don Pedro Gerez Giménez, en nombre y representación de don Francisco Poyato Jurado, sobre prestación por invalidez, contra la Empresa Eduardo García Calvo (Agencia Fercu) y el Instituto Nacional de Previsión, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la siguiente

«Providencia.—Magistrado Sr. Marín Rico.—En Cádiz a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—Por dada cuenta; visto el anterior escrito se tiene por formalizado en tiempo y forma por el Instituto Nacional de Previsión recurso de suplicación contra la sentencia dictada en los presentes autos. Dese traslado de la copia de dicho escrito a las demás partes, a quienes se notificará este proveído, para que si lo desean puedan impugnarlo en el plazo de cinco días, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, con impugnación o sin ella, se elevarán las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo para la resolución que proceda. Practíquese la notificación acordada en este proveído al demandado, Eduardo García Calvo (Agencia Fercu), por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndole saber que en esta Secretaría se encuentran a su disposición la copia del escrito de formalización del recurso. Lo mandó y firma S. S. —Doy fe. — Ante mí.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma al demandado, Eduardo García Calvo (Agencia Fercu), por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 27 de junio de 1972.—El Secretario.—6.035-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad con fecha 30 de los corrientes, en el expediente seguido en esta Magistratura número 767 de 1970, a instancia de José Jiménez Roa y quinientos más, contra Cooperativa del Mar de Armadores de Buques de Pesca y otros, en reclamación de salarios, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Central de Trabajo con fecha 7 de julio del corriente año, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos.—Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuso por José Jiménez Roa y otros contra sentencia de la Magistratura de Trabajo de Cádiz de fecha diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, dictada a virtud de demanda por ellos formulada contra la Cooperativa del Mar de Armadores de Buques de Pesca y otros, en reclamación sobre plus de nocturnidad, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la resolución recurrida.»

Y para que les sirva de notificación en legal forma a los demandados que en su día no comparecieron al acto del juicio celebrado en esta Magistratura de Trabajo, expido el presente, que firmo en Cádiz a 30 de agosto de 1972.—El Secretario de la Magistratura.—6.034-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

##### ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Baza, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 229 de 1972 a instancia de doña Carmen Gómez Villa contra «Akra Leika, Sociedad Anónima», se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día 3 de noviembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirá postura que no cubra el pactado en la escritura de 250.000 pesetas y 75.000 para costas.

3.º La escritura de hipoteca de los bienes que se sacan a subasta estará de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta a fin de que pueda ser examinada por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro, aceptando como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

##### Bienes objeto de subasta:

Catorce.—Piso 1.º izquierda en el desansillo de la escalera, título «a», del edificio Torre Tiba, en la partida de la Albufereta, término de Alicante; mide una total superficie construida de ciento tres metros y ocho centímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo/dormitorio dos baños, aseo, cocina, estar-comedor, terraza principal y de servicio. Linda: por el frente, derecha y espaldas, con terreno propio que rodea el bloque, y por la izquierda, en parte con el apartado centro de esta planta y en parte con el descansillo de escalera y caja de ascensores.

La hipoteca corresponde al inmueble antes mencionado; quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, en la Sección 1.º, tomo 2.208, libro 485, folio 175, finca 28.140, inscripción segunda. Quedó hipotecada en la suma de 250.000 pesetas de principal y 75.000 pesetas para costas.

Dado en Alicante a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, José Antonio García Aguilera.—El Secretario.—3.025-3.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

El ilustrísimo señor don Juan Benito Sola Castro, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de El Ferrol del Caudillo.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 147/71, se sigue procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia

del Procurador don Ricardo Seijo Espíñeira, en representación de don Manuel Silvar Gómez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Coruña, y su esposa, doña Carmen Díaz Urrutia, contra don Manuel Beceiro Fernández, mayor de edad, casado, y vecino de El Ferrol del Caudillo, sobre reclamación de importe del préstamo con garantía hipotecaria, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días de los bienes hipotecados que se relacionarán a continuación, señalándose para la celebración de tal acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Magdalena, número 204, primero, El Ferrol del Caudillo, a las doce horas del día 14 de noviembre próximo, haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor o continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo a la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que indicará al relacionar las fincas, no admitiendo posturas inferiores a este tipo, debiendo los postores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, con la excepción que para el acreedor señala la regla 14 del indicado artículo.

Carretera del Ferrol-Cedeira, en Peñas de Guitín, El Ferrol del Caudillo:

1. Planta baja comercial, con una superficie de doscientos metros cuadrados, que linda: Por la derecha, portal de la casa y finca de doña Rosa Fresco, con la que linda también por el fondo, y por la izquierda la finca siguiente. Inscripción: Procede de la finca número 19.121, tomo 813, libro 185, folio 139. Tipo de subasta: 2.270.000 pesetas.

2. Casa compuesta de planta baja comercial y cuatro pisos altos, con tres viviendas por planta y dos portales de entrada. Tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados y linda: Norte, calle en proyecto; Sur, la finca anterior; Este, de Rosa Fresco, y Oeste, la carretera Ferrol-Cedeira. Inscripción: Tomo 813, libro 185, folio 142, finca número 122, inscripción pendiente. Tipo de subasta: 5.080.000 pesetas.

Dado en El Ferrol del Caudillo a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—3.940-3

#### MADRID

Por el presente edicto se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, que en este Juzgado y bajo el número 481/72, se tramite expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Santos de Gandlerillas Carmona, en nombre de don Juan Calonge Comyn, sobre declaración de fallecimiento de doña Ascensión Valero y Arroyo, natural de Pamplona, hija de Carlos y de Angela y vecina que falleció en Vitoria, donde tuvo su último domicilio, que se ausentó en 1943 sin haberse tenido noticia de la misma a partir del año 1947, ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—2.934-3. y 2. 13-10-1972

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, en providencia de hoy, dictada en autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 568 de 1971, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Oscar Hernández García, sobre pago de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y demás condiciones que luego se dirán, los bienes especialmente hipotecados, que se describen así:

Piso 2.º en la planta alta de la casa de tres pisos número 14 de la calle de Grau Bassas, en Las Palmas de Gran Canaria, compuesta de cuatro habitaciones, comedor, cocina, «hall» de entrada, pasillo y cuarto de baño, con una superficie de unos ciento cincuenta y tres metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 108, tomo 518, finca 27.345, inscripción primera.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 18 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.250.000 pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de céder a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor o continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—3.034-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 288 de 1971, se tramita juicio ejecutivo, promovido por «José Banús, Sociedad Anónima», contra don Angel Alonso Alonso, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los derechos de propiedad dimanantes del contrato de compraventa de las tiendas señaladas con los números 1, 2, 3, 4, 33, 34, 35 y 36 del local 13 X, supermanzana 1, del barrio del Pilar, de esta capital, que fué concertado con la Entidad ejecutante.

El remate de los expresados derechos tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de noviembre próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los indicados derechos de propiedad salen a subasta por primera vez y por el tipo de seis millones de pesetas, en

que han sido tasados en los referidos autos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate; que para tomar parte en el mismo deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo sobre la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de 800.000 pesetas, correspondiente al 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los derechos de ocupación de los locales de que se trata, derivados del referido contrato de compraventa, se encuentran embargados en este juicio.

Que el rematante habrá de aceptar como título de tales derechos la certificación obrante en autos, los cuales se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, sin que puedan exigir ningún otro.

Y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en este juicio por la Entidad «José Banús, S. A.», continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al igual que en los términos y pactos de la compraventa, incluso en la obligación de pago del precio no satisfecho por el deudor ejecutado.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario. 3.035-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 194/72, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Mariano Cristóbal Guijarro, contra don Félix Miguel López Alcolea, casado con doña Pilar Clemente Díaz, en reclamación de un crédito de 100.000 pesetas, consignado en escritura de 9 de febrero de 1970, otorgada ante el Notario de Madrid don Blas Piñar López, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, de las fincas especialmente hipotecadas en dicha escritura, si siguientes:

1. Tierra en Socuéllamos (Ciudad Real), al sitio de la «Tercera», de caber dos fanegas y diez cebelmes, equivalentes a una hectárea noventa y siete áreas ochenta y seis centíreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: A Saliente, camino de Mariana; Mediodía, parcela que se adjudicará al heredero Francisco López Alcolea; Poniente, Miguel Gómez, y Norte, parte que se adjudicará a la heredera Celestina López Alcolea.

Es, en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, la finca número 22.545.

2. Tierra, hoy viña, en Socuéllamos, al sitio de «Arenosos» y «Laguna de Lodares y Vallejo», de caber seis fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas diecinueve áreas y veintidós centíreas. Linda: A Saliente, parcela que se adjudicará a la heredera Josefa López Alcolea; Mediodía, Román Alardón; Poniente, camino de la Osa, y Norte, Andrés Núñez y otro.

Es, en el mismo Registro, la finca número 22.546.

3. Tierra, hoy viña, en Socuéllamos, al sitio de «Arenosos» y «Laguna de Lodares y Vallejo», de caber una fanega y ocho cebelmes, equivalentes a una hectárea diecisésis áreas y cuarenta y cinco ce-

tiáreas. Linda: A Sateniente, parcela que se adjudicará a la heredera Josefa López Alcolea; Mediódia, Tomás Amorós; Poniente, parcela que se adjudicará a la heredera Pilar López Alcolea, y Norte, carril de servidumbre.

Es, en el propio Registro, la finca número 22.547.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, 2º, Madrid, se ha señalado el día 21 de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, treinta mil pesetas para la primera finca, por el orden descrito; noventa mil pesetas para la segunda, y treinta mil pesetas para la tercera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Segunda.—Todos los postores, a excepción del acreedor, para concurrir a la subasta, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve de venta para la finca a que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Quinta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Francisco López Quintana. — El Secretario.—3.038-3.

#### PALENCIA

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue juicio sobre prevención de abitestato número 172 de 1972, por fallecimiento de don Nicolás Spadachino Rosario, nacido el 18 de agosto de 1888, en Vasto, provincia de Chieti, Italia, hijo de Michelinia, Sargento legionario, fallecido en Palencia el día 16 de diciembre de 1971, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes, al parecer, no habiendo otorgado testamento.

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 986 y 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a todos los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Palencia a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan Segoviano Hernández.—El Secretario.—6.407-E.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### ROTA

Don Francisco González Gómez, Juez comarcal titular encargado del Registro Civil de Rota (Cádiz).

Hago saber: Que en este Registro Civil de Rota se ha presentado escrito formulado por doña Elisa Carmen Arnáez

Concepción, promoviendo expediente para inscribir fuera de plazo legal el nacimiento de Alejandro Hunter Arnáez, hijo legítimo de Kenneth Wayne Hunter y de Elisa Carmen Arnáez Concepción, cuyo nacimiento tuvo lugar en Sevilla el día 11 de mayo de 1965.

Y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 349 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Registro Civil, se fijará el presente edicto en el tablón de anuncios oficiales de esta oficina y en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado puedan personarse en dicho expediente a hacer las alegaciones que estimen convenientes dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación.

Rota a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Encargado. El Secretario.—6.541-E.

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 112 de 1971, Antonio Juan Fayos.—(6.864.)

#### EDICTOS

#### Juzgados civiles

El señor Juez comarcal de esta villa, en los autos de juicio verbal de faltas que con el número 58 de 1972 se sigue en este Juzgado Comarcal por infracción a la Ley de Caza, ha acordado se cite al denunciado Vicente Tamarit Cortina, de veinte años de edad, hijo de Vicente y de Amelia, de estado soltero, natural de Puebla de Vallbona, provincia de Valencia, que tuvo su domicilio en la expresada población, calle de San Sebastián, número 83, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Muñoz Grandes, número 1, el día ocho del próximo mes de noviembre y hora de las diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del referido juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse, y que si no lo hiciere ni alegare justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Vicente Tamarit Cortina, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Belmonte a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—7.025.

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez comarcal de esta villa en las diligencias previas número 76 de 1972, ha acordado citar al denunciado José Rodero Sánchez de cuarenta y seis años, casado, hijo de Celedonio y de Francisca, jornalero, natural y vecino de esta villa, que tuvo su domicilio en calle Castillo, número 25, y posteriormente en Villafranca del Panadés (Barcelona), plaza de San Jaime, número 18, piso primero, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado sito en calle Ramírez Lasala, número 7, al objeto de ser oido en declaración, sobre datos en el mobiliario y enseres del domicilio

conyugal, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santa Cruz de Mudela, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario. (6.895.)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal de Ronda con el número 217 de 1972, aparece dictado el siguiente:

«Auto.—Visto lo que aparece de las anteriores diligencias y del dictamen del Ministerio Fiscal, y

Resultando que el día veinte de agosto último, Julio Rojas García denunció que hacia unos veinte días había extraviado el carnet de conducir clase A-2 y B, número 25.511.689, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Málaga el día 15 de octubre de 1969, ignorando el lugar donde había podido ocurrir dicho extravío, habiendo sido justificado dicho documento pericialmente en la suma de cuatrocientas pesetas, y las gestiones practicadas para la recuperación de dicho documento han resultado infructuosas;

Resultando que el Ministerio Fiscal informó solicitando se declarase el sobreseimiento provisional de estas diligencias, y de oficio las costas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 641.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal;

Considerando que ignorándose hasta el momento quién o quiénes sean el autor o autores de la posible sustracción, así como si existe ésta, procede, de conformidad con el Ministerio Fiscal, declarar el sobreseimiento provisional de estas diligencias, a tenor de lo dispuesto en el artículo 641.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El señor Juez, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseña provisionalmente el hecho origin de estas actuaciones, declarando de oficio las costas y archivándose este expediente en el estado en que se encuentra.

Así por este su auto, lo manda y firma el señor don José Luis Sánchez Hirschfeld, Juez municipal de este Juzgado, en Ronda a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—E/—Siguen las firmas con sus rúbricas y los sellos correspondientes.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación en forma al denunciante Julio Rojas García, expido el presente en Ronda a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.—6.894.

Don Manuel Bustamante de la Fuente, licenciado en Derecho, Juez comarcal sustituto de Laredo.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado comarcal a mi cargo, se tramita juicio de faltas número 60 de 1972, y por virtud del presente se emplaza al subdito francés Michel-René Rembert, mayor de edad, en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días se persone en el Juzgado de Instrucción de Laredo a hacer uso de sus derechos en el recurso de apelación interpuso en dichos autos.

Y para que tenga lugar el emplazamiento expresado, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Laredo a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez comarcal, Manuel Bustamante de la Fuente.—El Secretario.—6.893.